



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El Oficio N°D823-2024 GR.CAJ/ODN, de fecha 30 de abril de 2024; Resolución Ejecutiva Regional N°D142-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de junio del 2020; Proveído N°D979-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de mayo de 2024, Proveído N°D545-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 02 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económicas y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000142-2020-GRC-GR, de fecha 16 de junio del 2020, la Gobernación Regional, en su artículo primero resolvió: “Designar a la **Oficina de Seguridad y Defensa Nacional**, como **SECRETARIA TÉCNICA** del **COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**”.

Que, mediante el Oficio N° D823-2024-GR.CAJ/ODN, de fecha 30 de abril del 2024, la Directora de la Oficina de Defensa Nacional, solicita al despacho del Gobernador Regional, la actualización de datos de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000142-2020-GRC-GR; en tanto que, en ésta se ha consignado erróneamente el nombre de “Oficina de Seguridad y Defensa Nacional”, debiendo ser lo correcto “Oficina de Defensa Nacional”.

Que, sobre el particular se ha podido advertir que, en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por la Ordenanza Regional N° 001-2021-GR.CAJ., en concordancia con el Manual de Perfil de Puestos aprobado por Resolución de Gerencia General Regional N° D335-2021-GRC-GGR y modificada con Resolución de Gerencia General Regional N° D295-2023-GRC-GGR, se ha establecido que la denominación correcta es la de “**Oficina de Defensa Nacional**”.

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo que corrige el error material advertido.

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D142-2020-GR.CAJ/GR de fecha 16 de junio del 2020, según el siguiente detalle:

DICE:

“**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** a la **OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL**, como **SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**”.

DEBE DECIR:

“**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** a la **OFICINA DE DEFENSA NACIONAL**, como **SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los Órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
GOBERNADOR REGIONAL